

ORDENANZA N° 5.735

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárese en “Emergencia Sanitaria y Ambiental” a la Ciudad de La Rioja debido al estado de insalubridad ambiental producido por la proliferación de micro y macro basurales existentes en el radio urbano y periferias de la Ciudad, por el término de treinta (30) días a partir de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que tome las medidas necesarias y urgentes a través de la Secretaría de Servicios Públicos para solucionar la problemática que lleva a la declaración de la emergencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque 4 de Agosto.-